

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

7748

ANO LVI — Nº 748	Salta, 20 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
EDICION DE 24 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**

Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI**

M. de Economía, F. y O. P.

**Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)**

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
4183	2-1-67	Queda prohibido en toda la Provincia, la explotación de juegos de azar, los llamados de entretenimiento y casino .....	237
4184	9-1-67	A partir del 1-1-66 exímese de impuestos, tasas, pavimentos y contribuciones, los Inmuebles Nos.: 32115, 32141, 32145, 32148 a 32150, 32154 a 32156 y 38526 a 38529 .....	237

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 2420 del 12-1-67	— Déjase establecido que el Personal de la Legislatura que tome la licencia por el año 1966, sólo podrá hacerlo de acuerdo a la Ley 3957. Art. 13	238
” ” ”	” 2421 ” ”	— Amplíanse los términos del Decreto 1992-12-66, sobre los viáticos al Dr. Julio A. Torino .....	238
” ” ”	” 2422 ” ”	— Déjase cesante al Sr. Aurelio S. Pereyra de Policía de la Provincia .....	238
” ” ”	” 2423 ” ”	— Déjase cesante al Sr. Secundino Silva de Policía de la Provincia .....	238
” ” ”	” 2424 ” ”	— Acéptase renuncia del Sr. Roberto Quispe, de Policía de la Provincia .....	239
” ” ”	” 2425 ” ”	— Designase a diverso personal en Policía de la Provincia en el cargo de Agente Uniformado ..	239

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 2426	del 12-1-67	— Designase a diverso personal en Policía de la Provincia en el cargo de Agente de Investigaciones	239
" "	" 2427	" "	— Designase al Dr. Manuel Oscar García en Policía de la Provincia	240
" "	" 2428	" "	— Apruébase suspensión preventiva al Sr. Argenio Gutiérrez de Policía de la Provincia	240
" "	" 2429	" "	— Apruébanse suspensiones preventivas a los Sres. Raúl Chocobar y Robustiano René Castro de Policía de la Provincia	240
" "	" 2430	" "	— Acéptase renuncia del Sr. José I. Acosta de Policía de la Provincia	240
" "	" 2431	" "	— Déjase cesante al Sr. Cosme Casco de Policía de la Provincia	241
" "	" 2432	" "	— Autorízase a la Srta. María Jinesa Buendía de Río Piedras (Metán), a suscribir un Acta de Nacimiento	241
" "	" 2433	" "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Rodeo Colorado (Iruya), a la autoridad policial	241
" "	" 2434	" "	— Suspéndese por quince días sin perjuicio del servicio, al Sr. Normando Carlos Delgado de Policía de la Provincia	241
" "	" 2435	" "	— Autorízase al Sr. Lucio J. Aparicio, de Lisoite del Canmen (Santa Victoria), a suscribir un Acta de nacimiento	242
" "	" 2436	" "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Acosta (Guachipas), a la autoridad policial	242
" "	" 2437	" "	— Déjase sin efecto designaciones de los Sres. Armando Lidoro Cuéllar y José A. Martínez	242
" "	" 2438	" "	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. Juan C. Comparada en Direc. Pcial. del Trabajo	242
" "	" 2439	" "	— Déjase cesante al Sr. Diego Inocencio Diego de la Direc. de Inst. Penales de la Provincia	242
" "	" 2440	" "	— Déjase cesante al Sr. Fortunato Chávez de Cárcel Penitenciaria -Unidad 1- por abandono de servicio	243
" "	" 2441	" "	— Trasládase a la Categ. 24 —Personal Obrero— de Cárcel Penitenciaria -Unidad 1, don Manuel Sosa	243
" "	" 2442	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Mario E. Novillo, de Dirección Provincial del Trabajo	243
" "	" 2443	" "	— Déjase sin efecto suspensiones preventivas en el ejercicio de sus funciones aplicadas a personal de Jefatura de Policía	243
" "	" 2444	" "	— Apruébase con fuerza de Ordenanza la Resolución Nº 18 del 20-10-66 de Municipalidad de General Güemes	244
M. de Economía	" 2445	" "	— Dispónese transferencia de \$ 20.000.— a favor del Consejo de Fomento Ganadero	244
" "	" 2446	" "	— Prorrógase hasta el 30-1-67, la inscripción de pastajeros y ocupantes de tierras fiscales	245
" "	" 2447	" "	— Modifícase la imputación asignada por Decreto Nº 1967-12-66, al subsidio otorgado a favor de Parroquia de El Carril	245
" "	" 2448	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Caja de Jubilaciones, la suma de \$ 1.890.—	245
M. de As. Soc.	" 2449	del 13-1-67	— Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del doctor Miguel Angel Machado, dispuesto por por el art. 1º del decreto Nº 12.302.	245
M. de Economía	" 2450	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Cámara de Senadores, la suma de \$ 14.262.000 para rubro: "Otros Gastos"	246
" "	" 2451	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Cámara de Diputados, la suma de \$ 15.660.000 para rubro "Otros Gastos"	246
" "	" 2452	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Departamento de Información Parlamentaria, \$ 3.821.000.— para rubro: "Otros Gastos"	246
" "	" 2453	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Imprenta de la Legislatura, \$ 11.445.000.— para rubro: "Otros Gastos"	247

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2454 del 13-1-67 — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Gobernación, \$ 5.610.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	247
" " " " 2455 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Escribanía de Gobierno, \$ 507.000.— para rubro "Otros Gastos" .....	247
" " " " 2456 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Contaduría General, la suma de \$ 14.715.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	247
" " " " 2457 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. Gral. de Rentas, la suma de \$ 13.660.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	248
" " " " 2458 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 1.638.000.— para rubro: "Otros Gastos" ..	248
" " " " 2459 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Direc. de Viviendas de la Pcia., \$ 14.063.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	248
" " " " 2460 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Direc. de Estadísticas, \$ 2.468.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	249
" " " " 2461 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, \$ 10.049.000.— para rubro: "Otros Gastos" ..	249
" " " " 2462 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Direc. Gral. de Compras, \$ 2.900.000.— para rubros: "Otros Gastos" .....	249
" " " " 2463 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Dirección de Minas, \$ 867.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	249
" " " " 2464 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a favor del M. de Economía, \$ 3.400.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	250
" " " " 2465 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Fiscalía de Gobierno, \$ 1.248.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	250
" " " " 2466 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Policía de la Provincia, \$ 36.420.000.— para rubro: "Otros Gastos" .....	250

**EDICTO DE MINA**

Nº 25516 — S/p.: Sinocio Díaz. Expte. Nº 5340-D .....	251
---	-----

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25558 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/67 .....	251
Nº 25556 — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66. ....	251
Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67 .....	251

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López .....	252
Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho .....	252

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 25553 — De don Raúl Enrique Arias Alemán .....	252
N: 25521 — De don José Manuel Alonso .....	252
Nº 25520 — De doña Ilda Gregoria Solaliga de Vera .....	252
N: 25519 — De doña Clariza Galarza de Tarca y .....	252
Nº 25518 — De don Francisco Serrano, Bartolina Serrano de Villarreal y Pedro Villarreal .....	252
Nº 25513 — De don José Durval Osores y Ramona Estropia Romano de Osores .....	252

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25511 — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo .....	252
--	-----

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25554 — De "Francisco Fenmín Gallado" - Expte. Nº 17183/66 ..... 253

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia ..... 253

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 25561 — Héctor E. Gómez a favor del Sr. Néstor Bonifacio ..... 253

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25559 — De "Norte Industrial de Tabacos S. A." ..... 253

Nº 25557 — De "E. C. O. N. S. A." ..... 253

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25562 — De Asociación Salteña de Basquetbol. Para el día: 29-1-67 ..... 254

Nº 25560 — De Club Unión Ferroviaria, Pichanal. Para el día: 3-2-67 ..... 254

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY Nº 4183**

Salta, 2 de enero de 1967.

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 4227 del 9 de diciembre de 1966, y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Queda prohibido en todo el territorio de la provincia la explotación de juegos de azar, incluso los llamados de entretenimiento y casino.

Art. 2º — Autorízase precariamente al Banco de Préstamos y Asistencia Social la explotación de las salas de esparcimiento y juegos anexos que administra actualmente, con las previsiones y por el plazo que establezca la reglamentación de la presente.

Art. 3º — Derógase la ley 3891, sancionada el 8 de octubre de 1964 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

**LEY Nº 4184**

Salta, 9 de enero de 1967

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la autorización del Gobierno Nacional

concedida por decreto Nº 3238 del 8 de noviembre de 1966 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador Interino de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1966, exímese de impuestos, tasas, pavimento y contribuciones por mejoras u otras, sean provinciales y/o municipales, creados o a crearse, los inmuebles catastros números 32.115, 32.141, 32.145, 32.148 a 32.150, 32.154 a 32.156 y 38.526 a 38.529 inclusive, ubicados en la ciudad de Salta, Sección C, Manzana 1a y 1c, mientras permanezcan en propiedad a doña María Salustiana Arancibia de Valdez, Felipa Arancibia de De la Vega, Pedro Francisco Arancibia, María Julia Arancibia y María Delicia Arancibia.

Art. 2º — Condónanse todas las deudas, tanto provinciales como municipales, que por cualquier concepto han gravado hasta el 31 de diciembre de 1965 los inmuebles consignados en el artículo 1º.

Art. 3º — Los gastos u honorarios ocasionados por cuenta de terceros en trámites por cobro de cualquier gravamen fiscal provincial y/o municipal, serán abonados por los propietarios de los inmuebles beneficiados por la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

**DECRETOS**

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2420

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO las resoluciones de la Cámara de Diputados y del Senado de la Provincia, de fechas 4 y 13 de enero de 1966, insertas en el Diario de Sesiones de iguales fechas, páginas 1679 y 884, respectivamente, establecieron las cuales se disponía, al entrar en receso la Legislatura, conceder licencia al personal de ambas cámaras, por el tiempo que durase tal receso —17 de enero al 1º de marzo—; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades respectivas de ambos cuerpos legislativos, sin reglamentar las resoluciones de que se trata, establecieron, para determinados empleados, turnos especiales para atender las labores administrativas mientras durase la feria de referencia;

Que las autoridades de mención disponían, por la vía de los hechos, computar al personal que trabajó en los turnos especiales y a su pedido, además de la licencia anual reglamentaria, todo el tiempo transcurrido en la feria legislativa;

Que tal acumulación resulta irritante y en pugna con el régimen general de las licencias del empleado público;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal de la Legislatura actualmente con licencia anual reglamentaria por el año 1966 y el que aún no la tomó, solo podrá hacer uso de ella en los estrictos términos de la Ley Nº 3957, artículo 13.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2421

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el Decreto Nº 1992 de fecha 9 de diciembre de 1966,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto Nº 1992 de fecha 9 de diciembre de 1966, dejándose establecido que los viáticos que percibirá el señor Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, doctor JULIO A. TORINO, será a razón de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos moneda nacional) diarios, en su carácter de funcionario ad-honorem y con motivo de la comisión

dispuesta por el Decreto precedentemente citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2422

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5064/67

VISTA la nota Nº 10 de fecha 3 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 29 de octubre de 1966, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 907/P. 1437), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don AURELIO SERVELLON PEREYRA, con revista en el Destacamento de Alto La Sierra, y aprobada mediante Decreto Nº 1668 de fecha 14-XI-66.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso a partir del día 29 de octubre de 1966, al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 907/P. 1437), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don AURELIO SERVELLON PEREYRA, con revista en el Destacamento de Alto la Sierra, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2423

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5063/67

VISTA la nota Nº 9 de fecha 3 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 19 de octubre de 1966, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1488/P. 684), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don SECUNDINO SILVA, con revista en la Sub-Comi-

saría de El Quebrachal (Séptima Zona), y aprobada mediante Decreto Nº 1428 de fecha 28-X-66.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 19 de octubre de 1966, al Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1488/P. 684), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía don SECUNDINO SILVA, con revista en la Sub-Comisaría de El Quebrachal (Séptima Zona), por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía en concordancia con el artículo 54 apartado f) punto II, del Decreto Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2424

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5102/67

VISTA la nota Nº 20 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase a partir del día 5 de enero de 1967, la renuncia presentada por el señor ROBERTO QUISPE, al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 1475/L.457), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2425

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5101/67

VISTA la nota Nº 19 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que en cada caso se consignan:

Al señor JUSTO JUSTINO VILTE (C. 1935 M. I. Nº 7.237.501 D. M. 63), P. 1381, en vacante por traslado de cargo de don Domingo Arias.

Al señor LEONIDES GUERRA (C. 1934 M. I. Nº 7.232.110 D. M. 63), P. 1716, en vacante por renuncia de don José Isidro Acosta.

Al señor MIGUEL GUTIERREZ (C. 1941 M. I. Nº 7.260.251 D. M. 63), P. 2279, en vacante por cesantía de don Juan Ireneo Eguías.

Al señor MARTIN CRUZ (C. 1942 M. I. Nº 7.264.134 D. M. 63), P. 2401, en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don Daniel Abel Lazo.

Al señor LUCIO HECTOR ESQUIVEL (C. 1937 M. I. Nº 7.245.659 D. M. 63), P. 2402, en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don Benjamín Fernández.

Al señor MARIO CONSTANTINO MELONI (C. 1946 M. I. Nº 8.176.380 D. M. 63), P. 2434, en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de don Eduviges Ceballos.

Al señor ALBERTO RENE GOMEZ (C. 1945 M. I. Nº 8.171.232 D. M. 63), P. 2472, en vacante por cesantía de don Pascual Dionicio Alegre.

Al señor MARIO CORREA (C. 1944 M. I. Nº 8.165.280 D. M. 63), P. 1332, en vacante por traslado de cargo de don Manuel Gualberto Toledo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2426

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5100/67

VISTA la nota Nº 18 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente de Investigaciones (Categoría 25) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que en cada caso se consignan:

Al señor HORACIO LEANDRO AGUIRRE (C. 1938 M. I. Nº 7.248.518 D. M. 63) P. 1209, en vacante por ascenso de don Juan Carlos Ulloa.

Al señor PEDRO CLEMENTE BUSTOS (C. 1944, M. I. Nº 8.166.588, D. M. 63), P. 1169, en vacante por renuncia de doña María Teresita Según de Martínez.

Al señor CARLOS ALBERTO IDIARTE (C. 1944, M. I. Nº 8.167.681, D. M. 63), P. 1152, en vacante por ascenso de don Roso Cussi.

Al señor JUAN BARRIOS, C. 1944, M. I. Nº 8.166.578, D. M. 63), P. 1129, en vacante

por traslado de cargo de doña Neli Rada de Paz.

Al señor OSCAR EDUARDO ELIZONDO OLIVERA (C. 1946, M. I. Nº 8.174.166, D. M. 63), P.1128, en carácter de reingreso y en vacante por renuncia de don Víctor Hugo Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2427

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5099/67.

VISTA la nota Nº 17 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor MANUEL OSCAR GARCIA (C. 1929, M. I. Nº 6.974.923, D. M. 56), en el cargo de Médico Ayudante (Categoría 19, P.145), Clase 05 - Personal Asistencial de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, en carácter de reingreso y en vacante por renuncia del Dr. Oscar Raúl Suárez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2428

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5098/67.

VISTA la nota Nº 16 de fecha 5 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 3-I-67, al Cabo (Categoría 23 - F.66/P.927), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don ARCENIO GUTIERREZ, con revista en el Cuerpo de Bomberos, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 11 de fecha 5-I-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2429

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5088/67.

VISTAS las notas Nos. 11 y 13 de fecha 4 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 3-I-67, al Agente de Investigaciones (Categoría 25 - L.412/P.1141), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. RAUL CHOCOBAR, con revista en la Sección Robos y Hurtos dependiente de la Dirección de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 4 de fecha 4-I-67 dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 1º-I-67, al Oficial Ayudante (Categoría 24 - L.1077/P.765), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. ROBUSTIANO RENE CASTRO, con revista en el Cuerpo de Infantería, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 8 de fecha 4-I-67, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2430

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5062/67.

VISTA la nota Nº 6 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de Enero de 1967, la renuncia presentada por el señor JOSE ISIDRO ACOSTA, al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P.1716/L.863), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en Alcaldía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)



Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2431

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5089/67.

VISTA la nota Nº 12 de fecha 4 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 22 de noviembre de 1966, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Agente Uniformado (Categoría 25 - F.3730/P.1934), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. COSME CASCO, con revista en la Comisaría de Orán, y aprobada mediante Decreto Nº 1894 de fecha 1º/XII/66.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso a partir del día 22 de noviembre de 1966, al Agente Uniformado (Categoría 25 - F. 3730/P.1934), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. COSME CASCO, con revista en la Comisaría de Orán, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2432

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5065/67.

VISTA la nota Nº 3-M-21 de fecha 3 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la señorita MARIA JINESA BUENDIA, vecina hábil de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad señora Beatriz E. López de Araiz, de conformidad a las disposiciones previstas en el Art. 14 del decreto ley Nº 330.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2433

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5055/67.

VISTA la nota Nº 1-M-21 de fecha 2 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rodeo Colorado, departamento de Iruya, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 2 de enero del año en curso y mientras dure la licencia del titular, señor Ruperto Zambrano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2434

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5090/67.

VISTA la nota Nº 14 de fecha 3 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 18 de noviembre de 1966, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - F.1666/P. 620), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. NORMANDO CARLOS DELGADO, con revista en la Dependencia Policial de Embarcación, y aprobada mediante Decreto Nº 1827 de fecha 28 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Suspéndese por el término de quince (15) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 18 de noviembre de 1966, al Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - F.1666/P.620), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. NORMANDO CARLOS DELGADO, con revista en la Dependencia Policial de Embarcación, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía, con la prevención de que en caso de reincidir en faltas de esta naturaleza será dado de baja.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2435

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5066/67.

VISTA la nota Nº 4-M-21 de fecha 3 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor LUCIO JUAN APARICIO, vecino hábil de la localidad de Lisoite del Carmen, departamento de Santa Victoria, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señor Félix Martínez, de conformidad a las disposiciones previstas en el Art. 14 del decreto ley Nº 330.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2436

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5078/67.

VISTA la nota Nº 6-M-21 de fecha 4 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil de la localidad de Acosta, departamento de Guachipas, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 27 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia del titular, señor Juan Ramón Ovallos Sajama.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2437

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5049/67.

VISTA la nota Nº 3 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones de los señores ARMANDO LIDORO CUELLAR y JOSE ANTONIO MARTINEZ, en los cargos de Celador (Categoría 26), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de Orán y soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria - Unidad Nº 1, respectivamente dispuestas mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1673 de fecha 14-XI-66, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2438

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7892/66.

VISTO el memorándum Nº 210 de fecha 9 de setiembre ppdo. y nota de fecha 29 de diciembre de 1966 corriente a fs. 2 vta. del presente expediente, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado y las razones expuestas en la nota de referencia.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor JUAN CARLOS COMPARADA, (Inspector) categoría 12 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación, por incompatibilidad de funciones de conformidad a las disposiciones del Art. 1º del decreto ley número 319/63 modificado por Ley Nº 3931/64 Inc. a).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2439

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5081/67.

VISTA la nota Nº 4 "S" de fecha 3 de enero del año en curso elevada por la Dirección de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma, los fundamentos expuestos en la resolución Nº 1/67 corriente a fs. 2 y los antecedentes que obran en el legajo corriente a fs. 6/10 del presente expediente;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día

4 de enero del año en curso al señor DIEGO INOCENCIO DIEGO, categoría 25, clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967

DECRETO Nº 2440

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5047/67.

VISTA la nota Nº 1 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero de 1967, al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales, don FORTUNATO OHAVEZ, con revista en la Cárcel Penitenciaria - Unidad Nº 1, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2441

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5048/67.

VISTA la nota Nº 2 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de enero de 1967, a la categoría 24, Clase 08 - Personal Obrero, al actual Celador, Categoría 24, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales, con revista en la Cárcel Penitenciaria, Unidad Nº 1, don MANUEL SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2442

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5053/67.

VISTO el memorándum Nº 1/67, de fecha 2 de enero de 1967, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante el cual acompaña la renuncia presentada por el empleado Mario Eduardo Novillo Sub Jefe de Departamento (Categoría 6), Clase 03 - Personal Administrativo, por acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello, atento lo solicitado y los términos contenidos en la renuncia de referencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el señor MARIO EDUARDO NOVILLO, al cargo de Sub Jefe de Departamento (Categoría 6), Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2443

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5045/67.

VISTA la nota Nº 2 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 26-X-66, las suspensiones preventivas en el ejercicio de sus funciones, aplicadas por Jefatura de Policía de la Provincia al personal que se detalla a continuación, y aprobadas mediante Decreto Nº 1517 de fecha 3-XI-66:

**Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa**

Oficial Ayudante (Categoría 24 - Leg. 1155/ P.850) Dn. HIPOLITO CALA, con revista en la Comisaría de Tartagal.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1544/ P.2401) Dn. DANIEL ABEL LAZO, con revista en la Comisaría de Tartagal.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1569/ P.2402) Dn. BENJAMIN FERNANDEZ, con revista en la Comisaría de Tartagal.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1737/ P.2434) Dn. EDUVIGES CEBALLOS, con revista en la Comisaría de Tartagal.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 26 de octubre de 1966, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, y por los motivos que en cada caso se especifican:

**Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa**

Oficial Ayudante (Categoría 24 - Leg. 1155/ P.850) Dn. HIPOLITO CALA, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartados d) y f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1544/ P.2401) Dn. DANIEL ABEL LAZO, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartados d) y f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1569/ P.2402) Dn. BENJAMIN FERNANDEZ, con revista en la comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartados d) y f) punto II del Decreto Ley número 203/56 - Estatuto de Policía.

Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1737/ P.2434) Dn. EDUVIGES CEBALLOS, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartados d) y f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2444

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8690/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, mediante nota de fecha 25 de octubre ppdo. eleva la resolución Nº 18/66 por la cual se modifica el Art. 40 de la Ordenanza Impositiva en vigencia en el citado Municipio;

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de Ordenanza la resolución Nº 18 de fecha 20 de octubre de 1966 de la Municipalidad de General Güemes, que seguidamente se transcribe:

“RESOLUCION Nº 18/66. — VISTO: Lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de velar al máximo por el aspecto sanitario de la población de toda la Provincia, y CONSIDERANDO: Que es resorte de esta Comuna apoyar la obra en este sentido; teniendo especial preocupación por el rubro alimentario, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, RESUELVE: Art. 1º) Modifícase la Ordenanza General Impositiva Art. Nº 40 en lo que

respecta a la introducción de carne o derivados de otros municipios, y en consecuencia desde el día de la fecha todo vehículo de transporte de carne y/o sus derivados, pescados, pollos, etc., deberá presentarse ante esta Intendencia Municipal, a los efectos de propender a: a) Verificación del certificado sanitario expedido por autoridad competente; b) Inspección de sellos (previstos); c) Inspección y/o análisis veterinario. Art. 2º) Regirán las mismas tasas por los productos mencionados hasta el día 30 (treinta) del corriente mes de octubre. Art. 3º) A partir del día 1º (primero) de noviembre del corriente año, y, por los servicios que presta esta Comuna especificados en el Art. 1º de esta Resolución, se cobrará una tasa única de \$ 3.— (tres pesos m/n.) por kilo de carne y/o derivados introducidos de otros municipios. Art. 4º) Se deja perfectamente aclarado que: en salvaguarda del control sanitario que deberá ajustarse las carnes y/o derivados introducidos de otros municipios, cuando el funcionario actuante autorizado por esta Municipalidad comprobara alguna anomalía, en lo que se incluye: Alteración de sellos o número no correspondiente al certificado sanitario respectivo que haya librado la autoridad competente respectiva; el producto (carne y/o derivados) serán decomisados sin más trámite para lo cual se dará intervención a la Policía. Art. 5º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese. INTENDENCIA MUNICIPAL: Dada en la ciudad de General Güemes (Salta), a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Esteban Rebuffi, Intendente Municipal. — Fdo.: Ercilia Lazarte, Secretaria Municipal”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2445

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 31/1967.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto. Ejercicio 1965/66, por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto Nº 4073/65;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos mo-

neda nacional) a favor del CONSEJO GANADERO, para reforzar la siguiente partida:

**ANEXO C - Inciso 7/1 — CONSEJO DE FOMENTO GANADERO**

**Capítulo 1, Item 1, Partida 2**

Transferir del Principal 1: Ord.  
Atenc. serv. estat. \$ 20.000.—

Para reforzar Principal 2: Atenc.  
serv. sanit. \$ 20.000.—

ambas partidas comprendidas en la O.D.F. Nº 21.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2446

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que numerosos pastajeros de lotes y ocupantes de tierras fiscales de la Provincia, por falta de información y por la lejanía de los Municipios o Comisiones Municipales no pudieron dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Nº 745/66 y prorrogado por el Nº 1723/66; Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de enero de 1967 la inscripción de pastajes y ocupantes de tierras fiscales establecido mediante decreto Nº 745/66 y Nº 1723/66 en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2447

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3763/1966.

VISTO el decreto Nº 1967 de fecha 9-12-66, y atento a la rectificación solicitada por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación asignada por decreto Nº 1967 de fecha 9-12-66, al subsidio otorgado por el mismo a favor de la Parroquia de El Carril, dejando establecido que corresponde con cargo al Anexo C, Inciso I, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2448

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 32/1967.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 1.819.— m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente sobre servicios prestados por el señor José Luis Crespin en la Policía de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 21 de mayo de 1923 al 9 de octubre de 1936; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.819.— m/n. (Un mil ochocientos diecinueve pesos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.819 m/n. (Un mil ochocientos diecinueve pesos moneda nacional), por el concepto expresado, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2449

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expte. Nº 765/67 —Viáticos—

Visto que a fojas 1 de las presentes actuaciones el doctor MIGUEL ANGEL MACHADO solicita se le hagan efectivo lo correspondiente a gastos de traslado desde El Quebrachal a la localidad de Joaquín V. González, dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 12.302 de fecha 3 de febrero de 1966;

Atento a lo manifestado por la Sección Viáticos y Movilidad de Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del doctor MIGUEL ANGEL MACHADO, dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 12.302, de fecha 3 de febrero de 1966, desde El Quebrachal a Joaquín V. González; debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de dicha erogación al Inciso 2.6.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Osoros Soler (h.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2450

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

## El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.262.000.— m/n. (Catorce millones doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

## ANEXO A — INCISO 1:

Cámara de Senadores	\$ 14.262.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 9.381.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 1: "	4.281.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: "	600.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2451

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

## El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.660.000.— m/n. (Quince millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

## ANEXO A — INCISO 2:

Cámara de Diputados	\$ 15.660.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 9.840.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 1: "	4.760.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: "	1.060.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2452

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

## El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Información Parlamentaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.821.000.— m/n. (Tres millones ochocientos veintinueve mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

## ANEXO A — INCISO 3:

Dpto. Inform. Parlamentaria	\$ 3.821.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 1.201.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 1: "	1.000.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: "	1.620.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2453**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Imprenta de la Legislatura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.445.000.— m/n. (Once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO A — INCISO 4:**

Imprenta de la Legislatura \$ 11.445.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 4.610.000.—  
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 6.835.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 13 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2454**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Gobernación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.610.000.— m/n. (Cinco millones seiscientos diez mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO B — INCISO 1:**

Gobernación 5.610.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 5.290.000.—  
Capítulo 1, Item 1, Partida 1: " 300.000.—  
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 13 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2455**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Escribanía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 507.000.— m/n. (Quinientos siete mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO B — INCISO 2:**

Escribanía de Gobierno \$ 507.000.—

Capítulo 2, Item 1, Partida 2: \$ 499.000.—  
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 8.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 13 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2456**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.715.000.— m/n. (Catorce millones seiscientos quince mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 2:**

Cont. General de la Provincia \$ 14.715.000.—

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2: \$ 6.985.000.—

Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2: " 7.730.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2457

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.660.000.— m/n. (Trece millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 3:**

Dirección General de Rentas \$ 13.660.000.—

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2: \$ 11.810.000.—

Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2: " 1.850.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2458

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.638.000.— m n. (Un millón seiscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 4:**

Dirección Gral. de Inmuebles \$ 1.638.000.—

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2: \$ 1.023.000.—

Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2: " 615.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2459

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.063.000.— m/n. (Catorce millones sesenta y tres mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 5:**

Direcc. de Viv. y Arquitectura \$ 14.063.000.—



Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 3.543.000.—  
 Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 520.000.—  
 Capítulo 2, Item 2, Partida 2: " 10.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2460

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadísticas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.468.000.— m/n. (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO C — INCISO 6:

Dirección de Estadísticas \$ 2.468.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 2.158.000.—

Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 310.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2461

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería

General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.049.000.— m/n. (Diez millones cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO C — INCISO 7:

Dirección de Bosques \$ 10.049.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 9.729.000.—

Capítulo 1, Item 2, Partida 1: " 300.000.—

Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2462

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.900.000 m/n. (Dos millones novecientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO C — INCISO 8:

Dirección de Compras \$ 2.900.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 2.800.000.—

Capítulo 2, Item 1, Partida 2: " 100.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2463

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provin-

cia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad en vigor,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Minas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 867.000.— m/n. (Ochocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación al presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO C — INCISO 9:

Dirección de Minas	\$	867.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$	757.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2:	"	110.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO N° 2464

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad en vigor,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.400.000.— m/n. (Tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Seguros", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO C — INCISO 10:

Seguros	\$	3.400.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$	3.400.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO N° 2465

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad en vigor,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.248.000.— m/n. (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO D — INCISO 2:

Fiscalía de Gobierno	\$	1.248.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$	1.220.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2:	"	28.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO N° 2466

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad en vigor,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 36.420.000.— m/n. (Treinta y seis millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se

formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

## ANEXO D — INCISO 3:

Policía de Salta	\$ 36.420.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 15.740.000.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1:	" 1.080.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2:	" 19.200.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 4:	" 400.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

## EDICTO DE MINA

Nº 25516

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sinocio Díaz en 10 de febrero de 1966, por Expediente Nº 5340-D, ha solicitado en el Departamento de Gral Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 2.500 m. y 360º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 5.000 m. y 360º, 4.000 m. y 90º, 5.000 m. y 180º y finalmente 4.000 m. y 270º, cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Salto", Expte. Nº 1.005-C-43. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria. — *Angelina Teresa Castro*, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 25558

## COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

## LICITACION PUBLICA Nº 5/67

Llámase a licitación pública Nº 5/67, a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Caipe, transporte y trasbordo de camión a vagón en Estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —Calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. — Valor del pliego m\$. 200. — JU-

LIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufretero - Salta.

Valor al cobro \$ 910.

e) 19-1 al 1-2-67

Nº 25556

**FERROCARRILES ARGENTINOS**  
**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

## DEPARTAMENTO VIA Y OBRA

Al C.P. Nº 1/67.

Llámase a Licitación Pública Nº 241/66, Expte. Nº 17.583/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación, balastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4 - Oficina 35 - Capital Federal.

**Consultas:** En la Gerencia - Oficina 431 - y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calle Necochea y Sarmineto, Salta. JUJUY, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del Pliego \$ 2.500 m/n.

## LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920.

e) 18 al 31-1-67

Nº 25531

## Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES  
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA

Zuviría 90

— SALTA

## LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 10.—

Valor al cobro \$ 920

e) 12 al 25-1-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo.

e) 16 al 27-1-67

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-1-67

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — Habilitase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Sec. etario.

Imp. \$ 900

e) 17 al 30-1-67

de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osores y Ramona Estropia Romano de Osores, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

Nº 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25511

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

**Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad**

Nº 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R.I. de Capital, Catastro 775. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 9 al 20-1-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRANCISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183/66 notifica, cita y emplaza por diez días para

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo. Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruíz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Víctor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. Habilitase la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-1-67

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán; cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilitase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 25561

Avisa: RICARDO ISASMENDI, Escribano Público, con oficinas en la calle Alberdi Nº 53, 1º Piso, Of. 5, ciudad. Que el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ - VENDE libre de gravámen al señor NESTOR BONIFACIO el negocio de BAR Y PARRILLADA, sito en la calle Córdoba Nº 797, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

Imp. \$ 900.

e) 20 al 26-1-67

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25559

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A."

**EMISION DE ACCIONES**

De conformidad a los Estatutos Sociales, se

hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones al portador de la Clase "A" por un total de \$ 25.000.000.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 19 al 25-1-67

Nº 25557

**EMISION DE ACCIONES**

De conformidad con el artículo 5º de los Estatutos de E.C.O.N.S.A. se ha resuelto emitir nueva serie de Acciones Privilegiadas clase "A" por valor de \$ 200.000 m/n.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 19 al 23-1-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25562

#### ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUETBOL

Salta, enero 10 de 1967.

En razón de las renunciaciones presentadas y aceptadas al Presidente de la Asociación y Miembros Titulares y Suplentes del Honorable Tribunal de Penas y lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 9 del actual, convócase a Asamblea Extraordinaria de sus entidades afiliadas para el día 29 del cte. a horas 10 en su sede social de calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad; de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Nº 30, 44 inc. a) y 58 inc. k) del Estatuto en vigencia. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente asamblea;
- 3º) Informe del Síndico;
- 4º) Elección de 1 Presidente para completar el período 1966/1968, 3 miembros titu-

lares y 3 miembros suplentes del Honorable Tribunal de Penas para completar el período 1966/1967.

**Nasif Fadel**  
Secretario

**Valentín Raúl García**  
Vice Presidente

en ejercicio de la Presidencia

Imp. \$ 900.

e) 20 al 24-1-67

Nº 25560

#### CLUB UNION FERROVIARIO PICHANAL

Cita a asamblea para el día 3 de febrero de 1967, para tratar lo siguiente:

- 1º) Renovación total Comisión Directiva;
- 2º) Memoria y Balance;
- 3º) Asuntos Varios.

**Roberto Concha**  
Secretario

**Tomás González**  
Presidente

Imp. \$ 200.

e) 20-1-67

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**